PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE

ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Ruc/código : 20502221796 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC Hora de envío : 22:21:18

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En el punto 3 de Los Términos de Referencia, ANTECEDENTES, Indica en el Cuadro Total de Generación de Toneladas Día: 430, pero la sumatoria de 280.32 + 140.68 da un total de 421 Toneladas, lo cual modificaría en el Punto 6: JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS, que indica las toneladas totales por los 1095 días de contrato.

Por lo tanto, se Solicita al Comité de Selección, Aclarar o Corregir dicho Total de toneladas, ya que se estaría Modificando el Total de Toneladas a contratar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: N/A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración que en el Cuadro del numeral N° 3 ANTECEDENTES de los Términos de Referencia, se ejecuto un error de tipeo, en el cual donde dice 140.68 deberia de decir 149.68 Tn/día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Corregir en el cuadro del numeral 3 ANTECEDENTES de los Términos de referencia la Generación Total Tn/Día de No Domiciliarios por 149.68

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE

ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Ruc/código : 20502221796 Fecha de envío : 13/04/2023 Nombre o Razón social : TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC Hora de envío : 22:21:18

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el punto 16 de Los Términos de Referencia, FRECUENCIA Y HORARIO DE SERVICIO: Indica los horarios que se efectuará el servicio, CONSULTA: Al ser un distrito que No conocemos las rutas asignadas, ¿estos horarios podrían ser modificados?, previa coordinación con la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: N/A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración que según el Termino de Referencia Numeral 17 Segundo párrafo, indica que se puede incrementar o reducir el número de rutas, como de unidades vehiculares, así como modificación de horarios de recolección, según sea el caso, con previa coordinación con la empresa del servicio. En consecuencia si es viable realizar la modificación de estas siempre y cuando el área usuaria lo vea viable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE

ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Hora de envío:

22:57:50

MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Ruc/código: 20173136499 Fecha de envío: 13/04/2023

INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

OBSERVACION: EN LA PÁGINA 30, TABLA DE PENALIDADES, CARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PERMITIDOS, PUNTO 16 - ¿Cargar desmonte y/o residuos sólidos no municipales, (penalidad por cada unidad vehicular)" SE OBSERVA QUE DICHA PENALIDAD NO CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO, YA QUE EL CARGUÍO ES RESPONSABILIDAD DEL OPERARIO MANEJADO POR LA MUNICIPALIDAD, POR LO QUE SE ESTARÍA TRANSGREDIENDO EL PRINCIPO DE EQUIDAD. LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DEEQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO EN LA GESTIÓN DEL INTERÉS GENERAL.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN SUPRIMIR DICHA PENALIDAD POR NO CORRESPÓNDER AL OBJETO DEL CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

La penalidad aplica una vez terminado el horario de recolección establecido por el área usuaria; las unidades recolectoras al culminar el servicio de recolección dentro del distrito se dirigirán a realizar la disposición final fuera de la jurisdicción , por lo cual el área usuaria no puede asegurar que durante ese trayecto no se cargue residuos solidos no permitidos; por lo que se sugiere al comité NO ACOGER la observación de la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales Sociedad Anónima Cerrada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE

ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Ruc/código : 20173136499 Fecha de envío : 13/04/2023

INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES Hora de envío : 22:57:50 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

OBSERVACION: EN LA PÁGINA 36 Y 37, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN INDICA:

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes a los siguientes: servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del ámbito municipal.

SE OBSERVA QUE SE HA OMITIDO EL DATO DEL MONTO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR, Y SIENDO ESTO UN REQUISITO DE CALIFICACIÓN PARA PODER EVALUAR LA EXPERIENCIA DE UNA EMPRESA, SU OMISIÓN ESTARÍA TRANSGREDIENDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA: EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. ESTE PRINCIPIO RESPETA LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA. LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA AL COMITE, SE PRECISE EL MONTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA PODER TENER INFORMACIÓN CLARA Y UNA COMPETENCIA JUSTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el principio de transparencia y competencia, al igual de ser objetivo y proporcionar la información clara y coherente, para la presente contratación se estimo que debe acreditar el Postor un monto de S/ 130,000,000.00 con 00/100 soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUGIERE ACOGER LA OBSERVACION Por ello en los Términos de Referencia del área usuaria, en el Numeral 3.2 Requisitos de Calificacion seccion C Experiencia del Postor debe especificar la suma, debe decir: Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 130,000,000.00 con 00/100, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos del ámbito municip

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE

ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Hora de envío:

22:57:50

MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES

Ruc/código: 20173136499 Fecha de envío: 13/04/2023

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

CONSULTA: EN LA PÁGINA 27, DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, 2DA LÍNEA DEL PRIMER PÁRRAFO, INDICA ¿ADICIONALMENTE LAS UNIDADES COMPACTADORAS DE CARGA VERTICAL Y EL CAMIÓN INTERCAMBIADOR, DEBERÁ CONTAR CON UN OPERADOR TÉCNICO PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO; SE OBSERVA QUE LA MAQUINARIA ¿COMPACTADORA DE CARGA VERTICAL; NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA RELACIÓN DEL REQUERIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SIENDO LO CORRECTO ¿CAMIÓN BARANDA CON BRAZO HIDRÁULICO DE CARGA VERTICAL;

POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACLARAR DICHO CONCEPTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se sugiere ACOGER la consulta realizada por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales Sociedad Anónima Cerrada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Corregir en la pág. 27 la unidad COMPACTADORA DE CARGA VERTICAL por CAMIÓN BARANDA CON BRAZO HIDRÁULICO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE

ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSÍCION FÍNAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Hora de envío:

22:57:50

MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Ruc/código: 20173136499 Fecha de envío: 13/04/2023

INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

OBSERVACIÓN: EN LA PÁGINA 27, DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, 3ERA LÍNEA DEL PRIMER PÁRRAFO, INDICA ¿EL CAMIÓN INTERCAMBIADOR, DEBERÁ CONTAR CON UN OPERADOR TÉCNICO PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO; SE OBSERVA QUE DICHA OPERACIÓN DE ACOPLE Y DESACOPLE DE LOS CONTENEDORES Y LA DESCARGA DE LO MISMO, LO REALIZA EL MISMO CHOFER PROFESIONAL, NO SIENDO NECESARIO UN OPERADOR, POR LO QUE SE ESTARÍA TRANSGREDIENDO EL PRINCIPO DE EQUIDAD. LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DEEQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO EN LA GESTIÓN DEL INTERÉS GENERAL.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO POR NO CORRESPONDER AL OBJETO DEL CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. TUO Lev N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se sugiere NO ACOGER la observación realizada por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales Sociedad Anónima Cerrada, debido a que el conductor no puede abandonar el vehículo por seguridad, por lo cual deberá contar con un operador técnico que realice la maniobra del sistema hidráulico de acople y desacople.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE

ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Hora de envío:

22:57:50

MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Ruc/código: 20173136499 Fecha de envío: 13/04/2023

INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

OBSERVACIÓN: EN LA PÁGINA 23, NUMERAL 7.4- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIO ALMACENADOS EN LOS CONTENEDORES SOTERRADOS, 3ER PÁRRAFO INDICA ¿EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CONTENEDORES SE EJECUTARÁ UNA VEZ AL MES, EL CUAL CONSISTIRÁ EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE SER EL CASO DEL RETIRO DEL CONTENEDOR PARA SU REPARACIÓN, LA EO-RS ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS¿, ADICIONALMENTE DETALLAN EN CUADRO LA UBICACIÓN DE 23 CONTENEDORES.

SE OBSERVA QUE, DE LOS 23 SOTERRADOS EXISTEN ACTUALMENTE 04 CONTENEDORES INOPERATIVOS E INSERVIBLES, LAS CUALES ESTÁN UBICADOS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: PARQUE POR LA PAZ, AV. HORACIO ZEBALLOS (01); AV. TOMAS VALLE CUADRA 17 (01); PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA (02); POR LO TANTO, AL NO CORRESPONDER AL OBJETO DEL CONTRATO EL COLOCAR UNO NUEVO Y SIENDO QUE DICHO REQUERIMIENTO ESTARÍA TRANSGREDIENDO EL PRINCIPO DE EQUIDAD. LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DEEQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO EN LA GESTIÓN DEL INTERÉS GENERAL.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN SUPRIMIR LOS 04 CONTENEDORES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR NO CORRESPONDER AL OBJETO DEL CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria realizará las gestiones para la habilitación de los 04 contenedores soterrados que se encuentran inoperativos; por lo que durante la contratación la empresa ganadora de la buena pro podrán realizar el mantenimiento de los 23 contenedores soterrados, por lo cual se sugiere NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE

ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Hora de envío:

22:57:50

MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Ruc/código: 20173136499 Fecha de envío: 13/04/2023

INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

CONSULTA: EN LA PÁGINA 23, NUMERAL 7.4- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIO ALMACENADOS EN LOS CONTENEDORES SOTERRADOS, 4TO PÁRRAFO INDICA ¿LA LIMPIEZA Y ASEO SE REALIZARÁN CADA 15 DÍAS CALENDARIOS, TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DE LOS CONTENEDORES ¿, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI ESTA LABOR LO REALIZARÁ EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD O LA EMPRESA OPERADORA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración respecto a la consulta en la página 23 numeral 7.4,el cual la limpieza y aseo de los contenedores soterrados será realizado por el personal de la empresa ganadora, debido a que esa actividad deberá de ser realizada por personal capacitado para dicha actividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null